



100
AÑOS
DE SERVICIO A PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
PO BOX 190870
SAN JUAN, PR 00919-0870

IN RE:

ACUERDO NÚMERO: *V*-2016

REGLAMENTO SOBRE LOS SERVICIOS DE
CORREDORES, PORTEADORES POR
CONTRATO Y OPERADORES DE EMPRESAS DE
RED DIGITAL DE TRANSPORTE.

ACUERDO Y ORDEN

La Comisión de Servicio Público (en adelante "CSP"), al amparo de los poderes delegados en su ley orgánica, Ley Núm. 109 del 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como Ley de Servicio Público de Puerto Rico, tiene jurisdicción sobre las empresas de servicio público, transporte de pasajeros, corredores de transporte, entre otros, así como de aquellas empresas que transportan carga para uso propio y en vehículos de su propiedad. Así las cosas, la Comisión de Servicio Público es la Agencia con jurisdicción para garantizar la seguridad pública, mediante la reglamentación y fiscalización ante el establecimiento de empresas de servicios de transporte de pasajeros mediante paga a través de Red Digital de Transporte. En virtud de estas disposiciones legales, la CSP se propone aprobar un reglamento que será denominado como "*Reglamento sobre los Servicios de Corredores, Porteadores por Contrato y Operadores de Empresas de Red Digital de Transporte*".

La elaboración y puesta en vigor del presente Reglamento se encuentra bajo los procedimientos requeridos en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, la Ley Núm. 109, supra, y el Reglamento en las Reglas de Procedimiento Administrativo de la Comisión de Servicio Público, Reglamento Núm. 7076 de 21 de diciembre de 2005.

La Comisión por Acuerdo y Voto unánime de sus miembros autoriza y ordena a la Secretaria de la Comisión de Servicio Público la publicación de los avisos correspondientes dirigidos al público en general, conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos antes citados.

SE ORDENA a la **Secretaria de la CSP** a **publicar los Avisos correspondientes** para dar conocimiento al público en general y a las partes interesadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 109, supra, la Ley Núm. 170, supra, y el Reglamento Núm. 7076, supra.

SE APERCIBE a los Directores Regionales a notificar y a orientar sobre este Acuerdo a todo el personal de sus oficinas y colocarlo en un lugar visible al público.

NOTIFÍQUESE a la **Oficina del Gobernador**, al **Secretario de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, a la **Directora de la Compañía de Turismo de Puerto Rico** y a las siguientes oficinas de la **CSP** mediante correo interno: Comisionados, a los Asesores Legales de la CSP, a todos los Directores(as) de las Oficinas Regionales; Secretaría; Oficina de Abogados del Interés Público; Oficina de Abogados Examinadores; Examinadores Especiales; Finanzas; Planificación; y al Programa de Seguridad en el Transporte y Materiales Peligrosos.

OP
ABJ
[Signature]
AMW
[Signature]
RAV
[Signature]

Así lo acordó y ordenó la Comisión por el voto unánime de sus miembros el ~~MAY 24 2016~~ de 2016, en San Juan, Puerto Rico.

OMAR E. NEGRÓN JUDICE
PRESIDENTE

RAMÓN A. VERA MONTALVO
COMISIONADO

JOSE A. CORDERO SERRANO
COMISIONADO

ALCIDES MARTÍNEZ VALENTÍN
COMISIONADO

LEWIS M. DORTA MOWERY
COMISIONADO

BLANCA TORRES MARRERO
COMISIONADA

JONATHAN A. BONET RIVERA
COMISIONADO

CERTIFICACIÓN

MAY 26 2016

Certifico que en el día de hoy, _____, he archivado en autos y remitido copia fiel y exacta de la presente a las partes indicadas en el Notifíquese.

EMMA RUIZ MERCADO
SECRETARIA



JESSICA FIGUEROA RIVERA
SUB-SECRETARIA